

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 348

TEGUCIGALPA: 28 DE ENERO DE 1910

NUMERO 3.474

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 31.50—Se autoriza la erogación de \$ 26.66—Se nombra un Gobernador Político—Se nombra un Gobernador Político—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se restablece el empleo de Inspector de La Mosquitia y se nombra para que lo desempeñe al Licenciado Mauricio Gómez—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se autoriza la erogación de \$ 11.25—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza la erogación de \$ 1,014.00—Se autoriza la erogación de \$ 1,368.00—Se concede un examen—Se concede un examen—Se autoriza la erogación de \$ 80.00—Se autoriza la erogación de \$ 132.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se reconoce un crédito de \$ 500.00—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza la erogación de \$ 39.00—Se autoriza la erogación de \$ 427.00—Se autoriza la erogación de \$ 87.37—Se concede una beca—Se concede una beca—Se manda pagar la suma de \$ 50.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 31.50

Tegucigalpa: 7 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y un pesos cincuenta centavos, que se pagarán a don Manuel M. Calderón, valor de 600 tarjetas é igual número de sobres que suministró para la invitación á la inauguración del Congreso Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 10, capítulo I, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 26.66

Tegucigalpa: 8 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintiséis pesos sesenta y seis centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al Practi-

cante de Medicina, don Angel S. Matorros, suma que devengó por la vacunación que efectuó en los vecinos de las aldeas de Las Casitas, El Cimarrón, Yaguacire y Río Grande y los caseríos de la montaña de Upare, jurisdicción de este departamento. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa: 10 de enero de 1910.

Teniendo que pasar á ocupar otro puesto de la administración pública el señor General don José de la Paz Palma, actual Gobernador Político del departamento de Ocotepeque, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con tal carácter al de igual grado don Francisco A. López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa: 10 de enero de 1910.

En atención á los méritos del señor Lic. don Teodoro Mena, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo interinamente Gobernador Político del departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abel Fonseca y Albertina Cárcamo, vecinos de Güinope, departamento de El Paraíso, la publicación

de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel Ramos é Isabel Ochoa, vecinos de Silca, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas de Salamá.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 11 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ramón Rosa Garay y Rosinda Martínez, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se restablece el empleo de Inspector de La Mosquitia y se nombra para que lo desempeñe al Licenciado Mauricio Gómez.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Restablecer desde esta fecha el empleo de Inspector de La Mosquitia, suspenso temporalmente por acuerdo

de 25 de septiembre del año próximo pasado; y

2º—Nombrar con tal carácter al Licenciado don Mauricio Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abelardo Erazo y Santos Troches, vecinos de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Miguel Montes de Oca la cantidad de cuarenta y cinco pesos, valor de 2 @ pintura blanca, á \$ 10.00 clu... \$ 20.00
3 galones de aceite, á \$ 5.00 clu. 15.00
4 varas tricó, á \$ 2.00 clu. 8.00
Cinta de seda y tachuela para forros..... 2.00

Suma..... \$ 45.00

Dichos artículos serán invertidos en los trabajos de pintura del Palacio Nacional y forros de unas sillas que se encuentran en mal estado; y su valor se imputará á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 11.25.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de once pesos veinticinco centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al fletero Nazario Cruz por la conducción, de San Lorenzo á esta capital, de cinco bultos, conteniendo papel de imprenta para servicio de la Tipografía Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Sánchez y Dionisia Cerrato, vecinos de Valle de Angeles, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Matías Enamorado y Mercedes Perdomo, vecinos de Erandique, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 18 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José María Juárez y Carmen Moreno, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 14 de enero de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco López y Teresa de Jesús Hernández, vecinos de Goascorán y Langue, respectivamente, en el departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de diez y ocho pesos cincuenta centavos en la Receptoría de Rentas del último pueblo mencionado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carías A.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 1.014.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil catorce pesos, valor de los honorarios devengados por las personas que practicaron en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, los exámenes correspondientes al curso académico de 1909.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 1.368.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil trescientos sesenta y ocho pesos, valor de los honorarios devengados por las personas que practicaron, en la Escuela Normal de Varones, los exámenes correspondientes al curso académico de 1909.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1909.

Vista la solicitud elevada á este Ministerio por el señor don Florencio G. Molina, en que manifiesta que ha ejercido el Magisterio durante 4 años en distintas poblaciones de la República, con el mejor éxito, como lo comprueba con los certificados que acompaña á su solicitud, y que cursó las materias correspondientes al 1º y 2º del Magisterio y tres del 3er. curso de CC. y LL., por lo cual cree tener los conocimientos necesarios para trabajar en la Instrucción Primaria, pide que se le conceda examen previo al certificado de aptitud; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad con el artículo 55 del Código de Instrucción Pública, conceder el examen de que se ha hecho mérito, autorizando al señor Director de la Escuela Normal de Varones para que, previo los trámites de ley, lo verifique.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1909.

Vista la solicitud elevada á este Ministerio por el señor don Angel Maradiaga, en que manifiesta que ha sido estudiante del Colegio de Segunda Enseñanza de Danlí, en el que cursó y aprobó las materias de Aritmética, Gramática, Fisiología é Higiene, Geografía Universal y Geografía é Historia de Centro-América, y que ha sido Maestro de la Escuela de Varones del pueblo de Teupacanti, durante 6 años, habiendo obtenido buen éxito en su labor, pide que, previo examen, se le conceda certificado de aptitud, para continuar trabajando en el Magisterio; el Presidente

ACUERDA:

Conceder, de conformidad con el artículo 55 del Código de Instrucción Pública, el examen de que se ha hecho mérito, autorizando al señor Director de la Escuela Normal de Varones para que, previo los trámites legales, lo verifique.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ochenta pesos, valor que se pagará por la Caja Nacional al señor Decano de la Facultad de Derecho y que se invertirá en las reparaciones que se verificarán en el edificio de la Universidad Central.

La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 132.50

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento treinta y dos pesos cincuenta centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Coronel don Manuel Dávila, por dos cortinas que mandó confeccionar para servicio del Ministerio de Instrucción Pública.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 4 de enero de 1910.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio, por la señorita María Dávila, contraída á pedir examen para obtener certificado de aptitud, fundándose para ello, en la larga práctica que tiene en el ejercicio del Magisterio, según comprobantes que ha presentado; el Presidente

ACUERDA:

1º—Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito; y

2º—Autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que, previos los trámites de ley, practique el examen solicitado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se reconoce un crédito de \$ 500.00

Tegucigalpa: 5 de enero de 1910.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Ingeniero don Eugenio Molina, en representación de su esposa doña Josefa A. Molina de Molina y doña Josefa Ariza v. de Molina, reclamando el pago del arrendamiento de una casa para el servicio de la Universidad Central, á razón de ciento cincuenta pesos mensuales y por los meses de diciembre de 1906, enero, abril y los diez primeros días de mayo del año de 1907.

Vistos los documentos presentados por los cuales se comprueba la representación legal y la justicia que asiste á los solicitantes, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer á los herederos de don Marcial Molina el crédito de quinientos pesos, valor del arrendamiento de la casa referida, durante los meses de diciembre de 1906, enero, abril y diez días de mayo de 1907, á razón de ciento cincuenta pesos mensuales; y

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se sirva acreditar dicha cantidad á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa: 7 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quinientos pesos, que se pagarán por planillas semanales á don Samuel Romero, por varias reparaciones que hará en el edificio que ocupa el Instituto Nacional.

Dichas planillas irán visadas por el Director del establecimiento en referencia, y con el Dese de este Ministerio;

2º—El Ejecutivo nombrará á una persona entendida, para que reciba los trabajos ejecutados por el señor Romero; y

3º—La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 7 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:—«Los suscritos, Rómulo E. Durón, Decano de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en su carácter de tal, y Samuel Romero, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, han convenido en celebrar, y al efecto celebran, la contrata siguiente:

1º—El señor Romero se compromete á construir, en el extremo Norte del ala Oriental del edificio de la Universidad, una escala de piedra de cantería con su correspondiente baranda de hierro, semejante á la que existe en el ala occidental de dicho edificio, debiendo ser de las mismas condiciones de ésta en cuanto á materiales y solidez.

2º—El Señor Romero dará principio á los trabajos al ser aprobada esta contrata por el Poder Ejecutivo y entregará concluida la obra un mes después de obtenida dicha aprobación. Los materiales serán de cuenta del señor Romero.

3º—El señor Decano pagará al señor Romero, por el trabajo expresado, la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesos que le serán abonados en la siguiente forma: ciento veinticinco pesos al fin de cada una de las primeras tres semanas, y el resto al estar construida y entregada la obra.

En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á siete de enero de mil novecientos diez.—Rómulo E. Durón.—Samuel Romero.»

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y nueve pesos que se pagarán por la Caja Nacional al Director de la Escuela Nor-

mal de Varones, don Pedro Nufio, para que los invierta en los materiales que necesita para pintar la cubierta y baranda de la torre del reloj de aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 4^a, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 427.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatrocientos veinte y siete pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor Director de la Escuela Normal de Varones don Pedro Nufio, para que los invierta en los materiales que se necesitan para poner el piso de madera al pabellón de gimnasia y de recreo de aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 4^a, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 87.37

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ochenta y siete pesos treinta y siete centavos que se entregarán al Director de la Escuela Normal de Varones, don Pedro Nufio, para que los invierta en varias refacciones, blanqueamiento y empedrado de varias piezas que se encuentran en mal estado en aquel establecimiento.

La imputación se hará á la partida 4^a, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 12 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Narcisca Reyes, vecina de la ciudad de Gracias, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital

La imputación se hará á la partida 6^a, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 15 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita María López Castillo, la beca de veinticinco pesos mensuales para que pueda dedicarse al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6^a, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de enero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen al señor don Jerónimo Madrid, cincuenta pesos, cantidad con que se habilita para sus gastos de traslación de esta capital á Trinidad de Copán, á donde va á prestar sus servicios como Director de la Escuela de Varones de aquel lugar.

La imputación se hará á la partida 4^a, Gastos Extraordinarios, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

Luis Rivara, residente en Puerto Cortés, de esta República, legalmente autorizado para tal efecto por el señor Andrew W. Preston y Poland, Presidente de la Sociedad Anónima titulada United Fruit Company, hace saber, para los fines consiguientes, que ha sido REVOCADO el poder conferido por la mencionada Sociedad á favor del señor Ernest Schultz; dicho poder fué autorizado en la ciudad de Boston, Estado de Mass., Estados Unidos de Norte América, el día 10 de diciembre de 1907, ante el Notario Público don Eugene W. Ong.—Tegucigalpa, 6 de enero de 1910. 10

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Laureana Rodas, se encuentra la sentencia dictada el diez y nueve de marzo del corriente año, cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 40, número 2º, 154, 155, 190, 192, 1.030, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, Procedimientos, confiere á Laureana Rodas la posesión efectiva de los bienes del difunto Gil Rodas, siendo, además, herederos legítimos Paula, Olegaria, Lucía, Euperta, Andrea, Fabio y Felipe Rodas, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones de ley y publíquese en el periódico y por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío. ue: diez y ocho de diciembre de mil

tos nueve. 15-4 VIDAL M. MEJÍA, SRIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que en las diligencias promovidas por doña María de Jesús para la posesión efectiva de la herencia que a su defunción dejara su esposo don León Murillo, al folio 09, frente y vuelta se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice así:—"Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República, en observancia de los artículos 1.030, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito á doña María Jesús García de Murillo, y ordena se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 Código Civil, la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad, por el término de quince días.—Notifíquese.—Anselmo Pineda.—Jacinto Pineda, Srío. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Gracias: 20 de diciembre de 1909. 15-4 JACINTO PINEDA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la resolución que dice:—"Juzgado de Letras suplente del departamento.—Choluteca, diciembre treinta y uno de mil novecientos nueve.—Vista la solicitud de la señora Isabel Salinas, vecina de la jurisdicción de El Corpus, en la cual pide se declare yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez, del mismo domicilio, toda vez que han pasado más de los quince días que la ley señala para poderse aceptar ésta; y vistos asimismo la certificación extendida por el Secretario Municipal de aquel pueblo, en la que consta la partida de defunción de Sánchez y el documento privado en que éste se obligaba á pagar en la fecha en él estipulada la cantidad que expresa, con sus intereses respectivos, á dicha señora Salinas; y—Considerando: que se ha acreditado debidamente el interés que la señora Isabel Salinas tiene para pedir la declaratoria expresada, puesto que no se ha presentado hasta la fecha ninguna persona aceptando dicha herencia, según aparece de la constancia de la Secretaría de esta oficina.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República y de conformidad con los artículos 542 y 1.187, Código Civil, declara yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez; publíquese esta declaración en el periódico oficial "La Gaceta" que se edita en Tegucigalpa, y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad y de El Corpus, y procédase al nombramiento de curador de ella.—Téngase al abogado don Pánfilo Estrada como representante de la señora Isabel Salinas en este negocio: agréguese la certificación y razónese y devuélvase el documento que se acompaña.—Notifíquese.—M. M. Mendieta F.—Pedro N. Cárcamo, Srío.—Lo que ponga en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 6 de enero de 1910. 15-2 PEDRO N. CÁRCAMO, SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Ponciano Gómez, de este vecindario, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco de septiembre del año pasado, ante el Notario Juan Ramón Girón E., por la cual Tomás Cerrate Callejas vende al presentante, en doscientos pesos, una casa sita en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, de bahareque, cubierta de teja, de seis varas en cuadro, con una cocina de cuatro varas de largo por tres de ancho, teniendo la primera un patio al lado Sur, de diez varas cuadradas, y la segunda, otro en forma de trapecio, con cuatro varas al lado Sur y tres al Oriente, y linda: al Norte, casa de los herederos de Juan Bustillo solar de por medio; al Sur, casa de Nicolás Romero; al Este, La Quebradita; y al Oeste, casa de Antonio Pines, hoy de Micaela Flores.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.º 322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 4 de enero de 1910. VALENTÍN CALIX.

"LA GACETA"
ADMINISTRADOR:
Miguel Zelaya Araoz.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43